

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31556 VALENCIA

D./Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 98/2014 habiéndose dictado en fecha 3 de mayo de 2017 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.-Se Declara la conclusión del concurso Abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 98/2014, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Montes Reig, Ignacio, en nombre y representación de la mercantil Subtropical Valencia SL, y el Archivo de las presentes sin más tramite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D^a Elisabeth Monika Tesch, con NIF N.º X-0041389-N, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Subtropical Valencia SL, con C.I.F., B96007703, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 6 de marzo de 2017.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tabón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán al/la Procurador/a de la concursada Montes Reig, Ignacio a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos

Llévese el original al libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.^a del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC)

Así por este Auto, lo pronuncia manda y fima S. S.^a Doy fé

El/La Magistrado/a Juez/a El/La Letrado/a Admon Justicia

Valencia, 3 de mayo de 2017.- El/La Letrado/a Admon Justicia.

ID: A170036849-1